

## Permiso «Cameros-2», superficie retenida 3.539,76 Ha

Vértice	Longitud O	Latitud N
1	2.º 35' 00"	42.º 25' 00"
2	2.º 31' 00"	42.º 25' 00"
3	2.º 31' 00"	42.º 22' 00"
4	2.º 34' 00"	42.º 22' 00"
5	2.º 34' 00"	42.º 20' 00"
6	2.º 35' 00"	42.º 20' 00"

**13983** ORDEN ITC/2649/2005, de 22 de julio, sobre renuncia parcial de las concesiones explotación de hidrocarburos «Poseidón Norte» y «Poseidón Sur».

Las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «Poseidón Norte» y «Poseidón Sur» fueron otorgadas mediante los Reales Decretos 1824 y 1825/1995 respectivamente, de 3 de noviembre de 1995, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 7 de diciembre de 1995. Es su titular y operador la empresa «Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.».

Con fecha 26 de octubre de 2004, el titular ha cursado una solicitud para que se autorice una renuncia parcial de las concesiones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 73 sobre renuncia de derechos de hidrocarburos, del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

El solicitante ha presentado siguiendo el artículo 73, un informe en el que se describen los trabajos realizados en exploración y desarrollo, las inversiones realizadas, los planos de las concesiones, y un documento sobre la situación del pago del canon de superficie. Con fechas 10 de enero y 20 de mayo de 2005, ha ampliado la información presentada a instancias de la Subdirección General de Hidrocarburos.

Tramitado el expediente por la Dirección General de Política Energética y Minas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento arriba citado, dispongo:

Primero.—Se declaran extinguidas parcialmente, por renuncia de su titular, las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «Poseidón Norte» y «Poseidón Sur». Las superficies que se conservan de las concesiones y aquéllas a las que se renuncia, vienen definidas por sus coordenadas geográficas, referidas al meridiano de Greenwich, en el anexo que acompaña a esta Orden.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, las áreas extinguidas de las concesiones citadas en el punto primero anterior, revierten al Estado y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 73.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, el titular presentará nuevas garantías ajustadas a las superficies que permanecen vigentes, para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación aplicable y de los Reales Decretos de otorgamiento de las concesiones «Poseidón Norte» y «Poseidón Sur», y serán devueltas las actualmente constituidas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre; «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario General de Energía, Antonio Fernández Segura.

Sr. Director General de Política Energética y Minas.

**ANEXO**

*Concesión «Poseidón Norte», superficie conservada: 10.751,52 Ha*

Vértice	Longitud O	Latitud N
1	7.º 13' 00"	37.º 00' 00"
2	6.º 59' 00"	37.º 00' 00"
3	6.º 59' 00"	36.º 58' 00"

Vértice	Longitud O	Latitud N
4	7.º 01' 00"	36.º 58' 00"
5	7.º 01' 00"	36.º 56' 00"
6	7.º 03' 00"	36.º 56' 00"
7	7.º 03' 00"	36.º 55' 00"
8	7.º 04' 00"	36.º 55' 00"
9	7.º 04' 00"	36.º 56' 00"
10	7.º 05' 00"	36.º 56' 00"
11	7.º 05' 00"	36.º 57' 00"
12	7.º 07' 00"	36.º 57' 00"
13	7.º 07' 00"	36.º 58' 00"
14	7.º 13' 00"	36.º 58' 00"

*Concesión «Poseidón Norte», superficie renunciada: 23.708,48 Ha*

Vértice	Longitud O	Latitud N
Área 1		
1	7.º 15' 00"	37.º 00' 00"
2	7.º 13' 00"	37.º 00' 00"
3	7.º 13' 00"	36.º 58' 00"
4	7.º 07' 00"	36.º 58' 00"
5	7.º 07' 00"	36.º 57' 00"
6	7.º 05' 00"	36.º 57' 00"
7	7.º 05' 00"	36.º 56' 00"
8	7.º 04' 00"	36.º 56' 00"
9	7.º 04' 00"	36.º 55' 00"
10	7.º 15' 00"	36.º 55' 00"
Área 2		
1	6.º 59' 00"	37.º 00' 00"
2	6.º 50' 00"	37.º 00' 00"
3	6.º 50' 00"	36.º 55' 00"
4	7.º 03' 00"	36.º 55' 00"
5	7.º 03' 00"	36.º 56' 00"
6	7.º 01' 00"	36.º 56' 00"
7	7.º 01' 00"	36.º 58' 00"
8	6.º 59' 00"	36.º 58' 00"

*Concesión «Poseidón Sur», superficie conservada: 3.583,84 Ha*

Vértice	Longitud O	Latitud N
1	7.º 04' 00"	36.º 55' 00"
2	7.º 03' 00"	36.º 55' 00"
3	7.º 03' 00"	36.º 50' 00"
4	7.º 08' 00"	36.º 50' 00"
5	7.º 08' 00"	36.º 52' 00"
6	7.º 04' 00"	36.º 52' 00"

*Concesión «Poseidón Sur», superficie renunciada: 30.876,16 Ha*

Vértice	Longitud O	Latitud N
Área 1		
1	7.º 15' 00"	36.º 55' 00"
2	7.º 04' 00"	36.º 55' 00"
3	7.º 04' 00"	36.º 52' 00"
4	7.º 08' 00"	36.º 52' 00"
5	7.º 08' 00"	36.º 50' 00"
6	7.º 15' 00"	36.º 50' 00"
Área 2		
1	7.º 03' 00"	36.º 55' 00"
2	7.º 50' 00"	36.º 55' 00"
3	7.º 50' 00"	36.º 50' 00"
4	7.º 03' 00"	36.º 50' 00"